

Rectifica el Sr. Martin Moya, que la consignacion de material es, para el de oficina, y no para el mobiliario y decorado.

El Sr. Solis, hace presente que remite, de la Audiencia los costeos el Ayuntamiento, y por tanto debe correr a su cargo su reparacion. Pero que no obstante la mocion puede pasar al informe de la Comision.

Se acuerda pase la mocion del Sr. Martin Moya a la Comision de Hacienda.

El Sr. Amaran propone que sea a la de Hacienda, y de este modo, podra resolverse con verdadero conocimiento de causa, pues de lo contrario, votaria en contra.

Si lo acordó el Ayuntamiento.

Se suspendan el tratar de las obras en la Carcel hasta que informe sobre los terrenos contiguos.

Respecto de las obras de la Carcel, adyacente al Sr. Alcalde que independiente del Cuartel contiguo a la misma, existen terrenos donde podeme edificar, lo que puede tenerse en cuenta, suspendiendo, entre tanto no se informe sobre este extremo, las obras antes indicadas. Lo acordó así el Ayuntamiento.

Referente a que revisen los tubos verticales p^a aguas lluvias, q^{ue} no se han colocado en la forma prescrita.

El Sr. Barnero hace ver la conveniencia de que se revisen los tubos verticales para la bajada de aguas lluvias, por que en su mayor parte, no han sido empotrados en la altura conveniente con perjuicio de los transeuntes, y al efecto, que los Jueces de Alcalde en sus respectivos Distritos obliguen a que se coloquen en debida forma los que no lo estan.

Estuvo conforme el Ayuntamiento con la precedente indicacion.

Se resuelve q^{ue} se asista el perito a la medicion y deslinde del llamado Cabero negro.

El Sr. Amaran dice que el dia proximo inmediato, se ha de proceder a la medicion y deslinde del "cabero negro" situado en la D^{ist}riccion de Comalmera y perteneciente a los Propios de esta Ciudad segun expresa la comunicacion dirigida a la Alcaldia, por la aduon de Propiedades e impuestos. Cree q^{ue}